



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO,
INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE VALLAS
DE SEPARACIÓN EN LOS CERTÁMENES Y ACTOS ORGANIZADOS
POR IFEMA MADRID U OTROS A PETICIÓN DE IFEMA MADRID.

EXP 21/125 SOL. 2000019095

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Madrid 2 de julio de 2021

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO. -.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS. -.....	3
3. PRESCRIPCIONES TECNICAS. -	4
4. DESCRIPCIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO.-.....	4
5. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.-.....	4
6. REQUERIMIENTOS DE INSPECCIÓN. -	5
7. FECHAS DE MONTAJE, CELEBRACIÓN Y DESMONTAJE. -	5
8. NORMATIVAS DE APLICACIÓN.	5
9. RESPONSABLE DEL SERVICIO. -	6
10. PERSONAS DE CONTACTO.-.....	7



1. OBJETO DEL CONTRATO. -

Los plazos de ejecución de las tareas a realizar por la empresa adjudicataria se encuentran incluidos en los periodos que se establezcan para el servicio de construcción, instalación, mantenimiento, desmontaje, transporte y almacenaje de vallas suministradas por IFEMA MADRID para los actos que se celebrarán en IFEMA MADRID o en las ubicaciones que IFEMA MADRID defina dentro de la Comunidad de Madrid durante la vigencia del contrato.

IFEMA MADRID comunicará al adjudicatario con anterioridad a la fecha de inicio del servicio, las fechas y horarios definitivos de ejecución y el lugar de instalación.

Como norma general el horario de montaje es de 8:30 a 21:30 h., aunque en circunstancias excepcionales las fechas y horarios de ejecución de los trabajos de montaje podrán no coincidir necesariamente con la totalidad de los plazos destinados al montaje general del certamen. Estas circunstancias excepcionales serán comunicadas a la empresa adjudicataria con la debida antelación.

Una vez comunicado por parte de IFEMA MADRID las características generales del servicio, el adjudicatario deberá prever todas las tareas de acopio y suministro de materiales para su disponibilidad en los días destinados al montaje.

Asimismo, el adjudicatario deberá planificar y organizar la disposición de todos los medios técnicos (medios de transporte, equipos, herramientas, medios auxiliares, etc.) y humanos convenientemente cualificados para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, se requiere que durante los horarios de celebración del certamen o actividades, el personal de mantenimiento deberá estar dotado de teléfonos móviles que permitan su contacto e inmediata localización.

Una vez concluido el certamen, el adjudicatario deberá efectuar todas las tareas de desmontaje en los horarios establecidos por IFEMA MADRID a tal efecto.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS. -

Construcción, instalación, mantenimiento, desmontaje, transporte y almacenaje de vallas para los actos que se celebrarán en IFEMA MADRID o en las ubicaciones que IFEMA MADRID defina dentro de la Comunidad de Madrid durante la vigencia del contrato.

Dentro de las tareas incluye el **transporte inicial** desde el almacén donde se encuentran actualmente las vallas a los almacenes del adjudicatario, sin coste alguno para IFEMA.

3. PRESCRIPCIONES TECNICAS. -

Construcción, instalación, mantenimiento, desmontaje, transporte y almacenaje de vallas en madera de aglomerado o DM de 2 y/o 1 mtr de largo, 0,95 mtr. de alto y 16 mm con elementos de sujeción laterales en forma de triángulo y decoración cuadrada central de 20 x 20 cm. aproximadamente, acabadas en pintura plástica mate color a determinar. La unión entre los distintos elementos que forman la valla deberá ser con tornillo. (Se adjunta foto orientativa).



4. DESCRIPCIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO.-

El adjudicatario aportará la totalidad de medios técnicos (maquinaria, herramientas, medios auxiliares, etc..) y humanos necesarios para la instalación, desmontaje, transporte y almacenaje de las vallas proporcionadas por IFEMA MADRID.

El adjudicatario será el responsable de la descarga e instalación a pie de pabellón o en las ubicaciones definidas para su instalación.

Será de total responsabilidad por parte del adjudicatario la guarda y custodia de todo el material una vez sean entregados por parte de IFEMA MADRID.

5. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA. -

Todos los materiales cumplirán los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia (resistencia o esfuerzos, protección contra el fuego, normativa sobre salud y medio ambiente, etc.).

El adjudicatario será el único responsable ante la ley por la infracción de cualquier normativa o el mal uso de estos, quedando IFEMA MADRID excluida de cualquier responsabilidad en este sentido.

6. REQUERIMIENTOS DE INSPECCIÓN. -

El material para instalar será nuevo o en perfecto estado de conservación. IFEMA podrá rechazar el montaje o instalación de cualquier material o equipamiento que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose el adjudicatario a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por parte del contratista.

IFEMA ordenará retirar y sustituir todos aquellos materiales (aún después de instalados) que no se ajusten a lo anterior, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

En el momento que IFEMA lo considere oportuno, podrá efectuar una visita a los talleres/almacenes de la empresa adjudicataria a fin de comprobar que se cumplen los requisitos mínimos solicitados, tanto en lo referente a calidad, como a cantidad, en base a lo cual se realizó la adjudicación.

7. FECHAS DE MONTAJE, CELEBRACIÓN Y DESMONTAJE. -

Las fechas de montaje, celebración y desmontaje serán las indicadas en los Calendarios de Ocupación de IFEMA de los años correspondientes.

Las fechas, horarios y m² indicados podrán sufrir modificaciones, siendo avisado el adjudicatario con la debida antelación.

8. NORMATIVAS DE APLICACIÓN.

Normas generales y técnicas de los recintos de IFEMA MADRID

La empresa Adjudicataria y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el Recinto Ferial, IFEMA Palacio Municipal o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA MADRID, la normativa general del acto feria o evento, así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

Normativa de Prevención de Riesgos Laborales - Coordinación de actividades empresariales

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior del recinto objeto de este contrato, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA MADRID. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA MADRID en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA MADRID viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios, tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las



actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA MADRID requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en www.ifema.es.

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Palacio Municipal de IFEMA MADRID).
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

De acuerdo con lo anterior, IFEMA MADRID informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma de este declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

Normas de Medioambiente Energía y Sostenibilidad

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

9. RESPONSABLE DEL SERVICIO. -

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA MADRID como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados, así como un responsable técnico del montaje a realizar, pudiendo recaer dicho cometido en la misma persona.



10. PERSONAS DE CONTACTO.-

- Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones económico-administrativas, deben dirigirse a Dña. Indira Cedeño, de la Dirección de Compras de IFEMA MADRID, teléfono: 91. 722. 52.75. o a la Dirección electrónica indira@ifema.es o beatriz@ifema.es